

**República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, Cuatro (04) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-005-2018-00404-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CASA SANA SAS
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A.S.
PROVIDENCIA	Auto 091 V
DECISIÓN	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

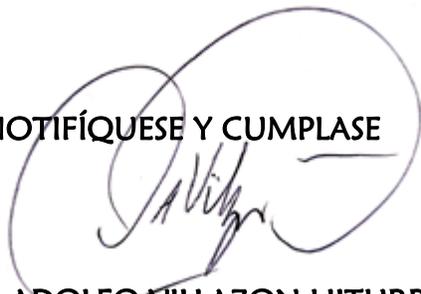
RESUELVE

Decretar el embargo de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente en el Banco Davivienda Nro. 369998598 donde el titular de la misma es la sociedad CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A.S. identificada con Nit. 811039640-5. Se le advertirá que el embargo se limita a la suma de \$ **726.000.000.00** y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. **050012031700** a nombre de La Oficina de Apoyo Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndole que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad a la correspondiente entidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

4-V